

INFORME DE GESTIÓN

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

PERÍODO: 2023

Directora
Liseth María Serje Uribe

INTRODUCCIÓN

La presentación del informe de gestión en el ámbito público adquiere una relevancia crucial, especialmente en el marco de la normativa establecida por la Ley 1474 de 2011. Este marco legal, en su artículo 74, establece la obligatoriedad para todas las entidades del Estado de publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año, el Plan de Acción para el año siguiente en sus respectivas páginas web. Este plan debe detallar objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras, distribución presupuestal de proyectos de inversión e indicadores de gestión. A partir del año siguiente, este Plan de Acción debe ir acompañado del informe de gestión correspondiente al año inmediatamente anterior.

En este contexto, la transparencia y rendición de cuentas se convierten en pilares fundamentales para fortalecer la confianza ciudadana en las entidades gubernamentales. El informe de gestión no solo cumple con un requisito legal, sino que también se erige como un mecanismo vital para evaluar el desempeño, identificar áreas de mejora y comunicar de manera clara y accesible los logros alcanzados. Asimismo, permite a la comunidad conocer cómo se están utilizando los recursos públicos y cuál es el impacto de las acciones emprendidas.

Dentro de este marco normativo y de rendición de cuentas, el Área Metropolitana de Valledupar, como entidad administrativa de derecho público con autonomía administrativa y patrimonio propio, se adhiere a los lineamientos establecidos en la Ley 1625 de 2013. Esta entidad, conformada por los municipios de Valledupar, La Paz, Manaure, San Diego y Codazzi, tiene como propósito fundamental fortalecer las relaciones de orden físico, económico y social entre sus municipios miembros.

El informe de gestión no solo se presenta como un requisito formal, sino como una herramienta esencial para evidenciar el compromiso de la entidad con el desarrollo programado, coordinado y la eficaz prestación de servicios públicos en la región. Además, busca consolidar un direccionamiento estratégico de carácter metropolitano, con el objetivo de posicionar a Valledupar y su área metropolitana como una ciudad región capaz de enfrentar los desafíos actuales del país. En este proceso, se resalta el papel clave que desempeña la Ley 1625 de 2013, la cual proporciona el marco jurídico necesario para la actuación y desarrollo del Área Metropolitana de Valledupar.

1. INFORME FINANCIERO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En la gestión financiera cabe resaltar que el Patrimonio y Rentas del Área Metropolitana de Valledupar está constituido por el porcentaje de participación que establezcan los acuerdos de los municipios asociados de igual manera los recursos provenientes de tasas, tarifas, derechos, multas o permisos que perciba en ejercicio de la autoridad de transporte.

A continuación, se relaciona el estado financiero y fiscal del Área Metropolitana de Valledupar correspondiente a la Vigencia 2023.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 (CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023)

| EJECUCION DE INGRESOS 01/12/2023 A 31/12/2023 ACUMULADO | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|--------------------|
| ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | | | | | | | | | |
| NIT: 900187817-8 | | | | | | | | | |
| VIGENCIA: 2023 | | | | | | | | | |
| Codigo | Fuente | Descripcion | Inicial (1) | Modificaciones | | Definitivo (4)=[1+2-3] | Ejecucion | | |
| | | | | Adicion (2) | Reduccion (3) | | Recaudado (5) | Por Recaudar (6)=[4-5] | % Recaudado (7) |
| | RP | TOTAL INGRESOS - RP | 1.586.386.188,00 | 564.021.253,00 | 0,00 | 2.150.407.441,00 | 2.105.077.407,54 | 45.330.033,46 | 97,89 |
| 1.1 | RP | INGRESOS CORRIENTES | 1.530.986.188,00 | 557.917.706,00 | 0,00 | 2.088.903.894,00 | 2.044.359.649,58 | 44.544.244,42 | 97,87 |
| 1.1.02 | RP | NO TRIBUTARIOS | 1.530.986.188,00 | 557.917.706,00 | 0,00 | 2.088.903.894,00 | 2.044.359.649,58 | 44.544.244,42 | 97,87 |
| 1.1.02.05 | RP | APORTES | 1.518.185.288,00 | 553.317.549,00 | 0,00 | 2.071.502.837,00 | 2.026.958.592,49 | 44.544.244,51 | 97,85 |
| 1.1.02.05.05 | RP | APORTES DE OTRAS ENTIDADES | 1.518.185.288,00 | 553.317.549,00 | 0,00 | 2.071.502.837,00 | 2.026.958.592,49 | 44.544.244,51 | 97,85 |
| 1.1.02.05.05.05 | RP | DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL | 1.518.185.288,00 | 553.317.549,00 | 0,00 | 2.071.502.837,00 | 2.026.958.592,49 | 44.544.244,51 | 97,85 |
| 1.1.02.05.05.05.01 | RP | MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | 1.333.540.000,00 | 310.000.000,00 | 0,00 | 1.643.540.000,00 | 1.643.539.995,00 | 4,00 | 100,00 |
| 1.1.02.05.05.05.02 | RP | MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI | 23.509.260,00 | 0,00 | 0,00 | 23.509.260,00 | 23.509.260,00 | 0,00 | 100,00 |
| 1.1.02.05.05.05.03 | | MUNICIPIO DE SAN DIEGO | 55.844.756,00 | 217.000.000,00 | 0,00 | 272.844.756,00 | 271.394.757,00 | 1.449.999,00 | 99,47 |
| 1.1.02.05.05.05.04 | RP | MUNICIPIO DE LA PAZ | 40.649.906,00 | 26.317.549,00 | 0,00 | 66.967.455,00 | 66.967.455,49 | -0,49 | 100,00 |
| 1.1.02.05.05.05.05 | RP | MUNICIPIO DE MANAURE | 64.641.366,00 | 0,00 | 0,00 | 64.641.366,00 | 21.547.124,00 | 43.094.242,00 | 33,33 |
| 1.1.02.98 | RP | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 12.800.900,00 | 4.600.157,00 | 0,00 | 17.401.057,00 | 17.401.057,09 | -0,09 | 100,00 |
| 1.1.02.98.98 | RP | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS | 12.800.900,00 | 4.600.157,00 | 0,00 | 17.401.057,00 | 17.401.057,09 | -0,09 | 100,00 |
| 1.2 | RP | RECURSOS DE CAPITAL | 55.400.000,00 | 6.103.547,00 | 0,00 | 61.503.547,00 | 60.717.757,96 | 785.789,04 | 98,72 |
| 1.2.02 | RP | OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 55.400.000,00 | 6.103.547,00 | 0,00 | 61.503.547,00 | 60.717.757,96 | 785.789,04 | 98,72 |
| 1.2.02.01 | RP | RECURSOS DEL BALANCE | 53.000.000,00 | 6.103.547,00 | 0,00 | 59.103.547,00 | 59.103.547,00 | 0,00 | 100,00 |
| 1.2.02.01.01 | RP | RECUPERACIÓN DE CARTERA | 53.000.000,00 | 6.103.547,00 | 0,00 | 59.103.547,00 | 59.103.547,00 | 0,00 | 100,00 |
| 1.2.02.01.01.98 | RP | OTRAS RECUPERACIONES DE CARTERA | 53.000.000,00 | 6.103.547,00 | 0,00 | 59.103.547,00 | 59.103.547,00 | 0,00 | 100,00 |
| 1.2.02.01.98 | RP | OTROS RECURSOS DEL BALANCE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | NeuN |
| 1.2.02.01.98.01 | RP | OTROS RECURSOS DEL BALANCE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | NeuN |
| 1.2.02.03 | RP | RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS | 2.400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.400.000,00 | 1.614.210,96 | 785.789,04 | 67,26 |
| 1.2.02.03.01 | RP | INTERESES | 2.400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.400.000,00 | 1.614.210,96 | 785.789,04 | 67,26 |
| 1.2.02.03.01.03 | RP | PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | 2.400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.400.000,00 | 1.614.210,96 | 785.789,04 | 67,26 |
| 1.2.02.03.01.03.98 | RP | OTROS INTERESES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA | 2.400.000,00 | 0,00 | 0,00 | 2.400.000,00 | 1.614.210,96 | 785.789,04 | 67,26 |

Adicionalmente, es importante destacar que por medio del **Acuerdo Metropolitano No. 01 del 13 de diciembre de 2023**, se fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Valledupar para la vigencia fiscal del año 2024, el cual en su artículo 1° dispuso lo siguiente:

Fijase el presupuesto de Ingresos Y Rentas del Área Metropolitana de Valledupar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.708.267.842)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

| CODIGO | ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | |
|-------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| | PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2024 | |
| | DETALLE | 2024 |
| 01 | INGRESOS | \$ 1.708.267.842 |
| 0101 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 1.660.158.729 |
| 0102 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 48.109.113 |

Así mismo, el Artículo 2°, estipuló: Fijese el presupuesto de gastos del Área Metropolitana de Valledupar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024 en la suma de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.708.267.842)**, el cual se discrimina en las siguientes apropiaciones:

| CODIGO | AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| | PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024 | |
| | DETALLE | 2024 |
| 02 | TOTAL GASTOS | \$ 1.708.267.842 |
| 0201 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 1.658.267.842 |
| 020101 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | \$ 1.279.254.127 |
| 020102 | GASTOS GENERALES | \$ 342.294.989 |
| 020103 | TRANSFERENCIAS | \$ 36.718.726 |
| 0202 | GASTO DE INVERSION | \$ 50.000.000 |
| 020201 | PROYECTO DE INVERSION RECURSOS PROPIOS | \$ 50.000.000 |
| 02020101 | Diseño e implementacion del Plan Integral de desarrollo PIDM 2024-2034 | \$ 50.000.000 |
| 020202 | PLANIFICACION Y DESARROLLO | \$ - |
| 02020207 | Desarrollo de otros Proyectos de Inversion Según Gestion. | \$ - |

2. CONVENIOS

- **El Área Metropolitana de Valledupar celebró convenio interadministrativo con el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA.**

En la vigencia 2021, y teniendo en cuenta las afectaciones dejadas por le emergencia sanitaria del COVID-19, esta entidad contrató la última revisión, ajuste y actualización del estudio de costos y tarifas de los trámites de servicios del transporte público colectivo metropolitano de pasajeros en el Área Metropolitana de Valledupar, con base en el cual se redujeron las tarifas que son las que se tenían vigentes.

Por lo antes expuesto, y atendiendo a que las condiciones de emergencia sanitaria por COVID-19 cesaron, se requirió contratar la revisión, ajuste y actualización del estudio de costos y tarifas de los trámites y servicios del transporte público colectivo metropolitano de pasajeros en el Área Metropolitana de Valledupar. Motivo por el cual se hizo necesario la actualización de los costos de los pasajes y las tarifas de trámites de servicios y estar acorde al IPC establecido por el DANE en la vigencia 2023, ya que se encontraba una tarifa congelada desde la declaratoria de la emergencia del COVID-19.

Lo anterior, se materializó mediante la Resolución 369 de 2023 “Por medio de la cual se Actualizan las Tarifas de Pasajes de Transporte y los Valores del Manual de Trámites y Servicios en materia de Transporte Público Colectivo Metropolitano del Área Metropolitana de Valledupar Vigencia 2023”, de la siguiente manera:

| No. | DENOMINACIÓN DE TRÁMITE | VALOR 2023 | UVT |
|-----|--------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | Habilitación de una empresa de transporte | VARIABLE | VARIABLE |
| 2 | Asignación o adjudicación de rutas de transporte colectivo metropolitano | VARIABLE | VARIABLE |
| 3 | Modificación de una ruta | \$ 6,633,037.81 | 156.4 |
| 4 | Desistimiento de servicios o vacancia ruta | \$ 8,932,292.16 | 210.6 |
| 5 | Adjudicación de corredores complementarios | \$ 8,932,292.16 | 210.6 |
| 6 | Capacidad transportadora | \$ 92,469.14 | 2.2 |
| 7 | Derechos e fijación y modificación de capacidad transportadora | \$ 17,307,586.50 | 408.1 |
| 8 | Expedición o renovación de la tarjeta de operación | \$ 152,355.00 | 3.6 |
| 9 | Duplicado de la tarjeta de operación | \$ 130,378.14 | 3.1 |
| 10 | Modificación sitio de despacho | \$ 6,203,010.72 | 146.3 |
| 11 | Cambio de nivel de servicio | \$ 31,154,029.43 | 734.6 |
| 12 | Vinculación de vehículos al parque automotor | \$ 359,371.03 | 8.5 |
| 13 | Desvinculación de vehículos de común acuerdo | \$ 733,131.09 | 17.3 |

| | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------|
| 14 | Desvinculación administrativa de vehículos por solicitud de la empresa | \$ 549,158.29 | 12.9 |
| 15 | Desvinculación administrativa de vehículos por solicitud del propietario | \$ 549,158.29 | 12.9 |
| 16 | Cambio de empresa | \$ 553,007.07 | 13.0 |
| 17 | Racionalización | \$ 2,857,223.57 | 67.4 |
| 18 | Autorización de convenio de colaboración empresarial | \$ 8,932,293.16 | 210.6 |

Así mismo, se establecen los valores de diferenciales correspondientes al trámite de habilitación de una empresa de transporte y asignación o adjudicación de rutas de transporte colectivo metropolitano:

Valores para trámite de habilitación

| HABILITACIÓN EMPRESA | VALOR | UVT |
|----------------------|------------------|---------|
| Menos de 5 vehículos | \$ 7,246,289.45 | 170.85 |
| 5 – 30 vehículos | \$ 15,527,763.11 | 366.12 |
| 31 – 50 vehículos | \$ 31,055,526.22 | 732.23 |
| 51 – 100 | \$ 46,583,289.33 | 1098.35 |
| Mayor de 100 | \$ 62,111,052.44 | 1464.47 |

Valores propuestos para trámite de Asignación de Ruta

| ASIGNACIÓN RUTA | VALOR | UVT |
|------------------|------------------|---------|
| Menos de 100 pax | \$ 7,246,289.45 | 170.85 |
| 100 – 250 | \$ 15,527,763.11 | 366.12 |
| 251 – 500 | \$ 31,055,526.22 | 732.23 |
| 1001 – 1500 | \$ 46,583,289.33 | 1098.35 |
| Mayor de 1500 | \$ 62,111,052.44 | 1464.47 |

Finalmente, se hace una relación de la actualización de las tarifas, haciendo una relación de la empresa con la ruta asignada:

| Empresa | Ruta | Tarifa propuesta | Tarifa Técnica |
|---------------|----------------------------------------------|------------------|----------------|
| COOTRACESAR | Valledupar – Manaure (viceversa) | \$ 11,000 | \$ 11,038.58 |
| | Valledupar – San José de Oriente (viceversa) | \$ 15,000 | \$ 14,743.84 |
| | Valledupar – Medialuna (viceversa) | \$ 12,000 | \$ 12,000.93 |
| COOTRANSDIPAZ | Valledupar – La Paz (viceversa) | \$ 7,000 | \$ 6,974.86 |
| | Valledupar – San Diego (viceversa) | \$ 8,000 | \$ 7,930.67 |

| | | | |
|------------|----------------------|-----------|--------------|
| COTRACOSTA | Valledupar - Codazzi | \$ 11,000 | \$ 10,920.16 |
|------------|----------------------|-----------|--------------|

- **El Área Metropolitana de Valledupar celebró convenio interadministrativo con el municipio de San Diego - Cesar**

A través de dicho convenio se buscó el fortalecimiento y emprendimiento micro empresarial en el Municipio de San Diego (Cesar), teniendo en cuenta los “OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE- ODS”, por medio del fomento del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos” y en concordancia con el plan de desarrollo municipal “COMPROMISO DE TODOS” que fomenta “el emprendimiento y oportunidad de negocios para todos”, buscando generar “productividad y generación de calidad de vida para todos e infraestructura para la productividad”.

Implementar esta estrategia de San Diego Emprende a través de este proyecto con enfoque productivo, responde a la necesidad de fortalecer poco a poco (en términos de la cobertura del proyecto), las capacidades de autogestión, participación y liderazgo de la población que históricamente no ha sido tomada en cuenta como un actor activo sino pasivo en la comunidad Sandiegana.

Su ejecución fue fundamental para tratar de disminuir las brechas sociales existentes en este municipio y en cumplimiento del Hecho Metropolitano-008 Acciones de fortalecimiento del desarrollo endógeno, como estrategia planificadora del Área Metropolitana de Valledupar en el impulso en esta materia de reactivación económica y fortalecimiento de marca comercial del municipio.

| ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS | | | |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTOR | INTERESES O EXPECTATIVAS | POSICIÓN | TIPO DE CONTRIBUCIÓN |
| MUNICIPIOS DE SAN DIEGO - CESAR | Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. | COOPERANTE | Legal, financiero y administrativo |
| ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR | Fortalecer la gestión y la sostenibilidad del proyecto en el municipio. | COOPERANTE | Formulación y estructuración del proyecto, financiación, seguimiento y ejecución del proyecto |
| COMUNIDAD | Mejorar sus condiciones de vida a través de la generación de emprendimientos o la consecución de un empleo formal | BENEFICIARIO | Participación en el proyecto y veeduría ciudadana |

Este proyecto se encuentra registrado en el SUIFP-SGR, con el siguiente código BPIN 2023207500052 otorgado por el Banco de Proyectos del Municipio de San

Diego, Cesar, para el procedimiento y puesta en marcha por parte del Área Metropolitana de Valledupar.

3. RECUPERACIÓN DE CARTERA

En gestiones adelantadas desde el área financiera de la entidad, se recuperó al cien por ciento (100%) lo que corresponde a la cartera corriente. Lograr el 100% de recuperación es un objetivo financiero importante para el Área Metropolitana, ya que implica una gestión efectiva de las cuentas por cobrar. La recuperación total de la cartera corriente contribuye a la salud financiera de la entidad, asegurando que los recursos se reciban en tiempo y forma, y puede ser indicativo de una buena administración y control financiero.

Así mismo, en lo correspondiente a la cartera no corriente, se adelantaron los respectivos procesos de cobro coactivo en contra de los municipios de Agustín Codazzi y Manaure.

4. CONTRATOS CELEBRADOS

Los contratos celebrados durante la vigencia 2023 con corte a 30 de diciembre son los siguientes:

| | |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | AMVCD-001-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |
| 2 | AMVCD-002-2023 CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 3 | AMVCD-003-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LA EVALUACIÓN A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN DEL AREA DE CONTABILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD. |
| 4 | AMVCD-004-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR CON EL FIN DE PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO EN SUS ACTUACIONES. |
| 5 | AMVCD-005-2023 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR UBICADA EN LA CARRERA 13 N° 9C - 44, BARRIO SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. |

| | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 | SASI-001-2023 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |
| 7 | AMV-MC-001-2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA REMOTA PRIVADA POR MONITOREO Y GRABACION LAS VEINTICUATRO (24) HORAS AL DIA, DE LOS SIETE (7) DIAS DE LA SEMANA, CON EL APOYO DE CÁMARAS Y SENSORES, INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, EN LAS OFICINAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |
| 8 | AMV-CID-002-2023 PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA RECOLECCION CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA EN LAS MODALIDADES DE CORREO CERTIFICADO POSTEXPRESS MASIVO ENCOMIENDAS Y PAQUETERIA URBANO Y NACIONAL |
| 9 | AMVCD-006-2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA CONTABLE DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023. |
| 10 | AMVCD-007-1-2023 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA CONTROL INTERNO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 11 | AMVCD-008-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA DISEÑADORA INDUSTRIAL, PARA REALIZAR ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, TURISMO Y DE EMPRENDIMIENTO A LA PROMOCIÓN, LIDERAZGO E IDENTIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 12 | AMVCD-009-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL, EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EN LA PREPARACIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE, Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SGR EN APLICACIÓN DEL REGISTRO DE ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL QUE SEAN PRESENTADOS A ESTA SUBDIRECCIÓN, COMO TAMBIÉN EN AQUELLOS ASUNTOS RELATIVOS AL PEMOT, PIDM Y LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS. |
| 13 | AMVCD-010-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A GENERAR PROCESOS INTEGRALES QUE INCREMENTEN LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y EFECTIVIDAD EN LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 14 | AMVCD-011-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LOS PROCESOS O ACTIVIDADES MISIONALES QUE SE DESPRENDAN DEL PIDM Y LA REVISIÓN JURIDICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORYAL Y AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 15 | AMV-MC-002-2023 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |

| | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | AMV-MC-003-2023 ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD |
| 17 | AMV-MC-005-2023 CONTRATAR LAS OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, ASI COMO TAMBIEN EL MANTENIMIENTO DE LA ANTIGUA SEDE DE LA ENTIDAD |
| 18 | AMVCD-012-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE APOYAR A LA DIRECCIÓN EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA EMPRESA E.M. S.A.S ESP, EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO EN SUS ACTUACIONES Y APOYAR A LA DIRECCIÓN EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA. |
| 19 | AMVCD-013-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y SUDIRECCIÓN DE PLANEACION EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN,GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO. |
| 20 | AMV-MC-007-2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA REMOTA PRIVADA POR MONITOREO Y GRABACION LAS VEINTICUATRO (24) HORAS AL DIA, DE LOS SIETE (7) DIAS DE LA SEMANA, CON EL APOYO DE CÁMARAS Y SENSORES, INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, EN LAS NUEVAS OFICINAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |
| 21 | AMVCD-014-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL, EN LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR |
| 22 | AMVCD-015-2023 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR UBICADA EN LA CARRERA 13 N° 9C - 44, BARRIO SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR |
| 23 | SAMC-001-2023 CONTRATAR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO No 006-2023 SUSCRITO ENTRE EL ÁMV Y SAN DIEGO - CESAR, TENDIENTES A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA APOYO A LOS EMPRENDEDORES EN EL MUNICIPIO. "SAN DIEGO EMPRENDE, COMPROMISO DE TODOS". |
| 24 | AMVCD-018-2023 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA CONTROL INTERNO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |

| | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25 | AMVCD-019-2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA CONTABLE DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023 |
| 26 | AMVCD-016-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA DISEÑADORA INDUSTRIAL, PARA REALIZAR ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, TURISMO Y DE EMPRENDIMIENTO A LA PROMOCIÓN, LIDERAZGO E IDENTIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 27 | AMVCD-017-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PUBLICO PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A GENERAR PROCESOS INTEGRALES QUE INCREMENTEN LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y EFECTIVIDAD EN LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 28 | AMV-CI-001-2023 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y LOS TRÁMITES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |
| 29 | AMV-MC-008-2023 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES OFICIALES Y CAJA MENOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |
| 30 | AMVCD-020-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL, EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EN LA PREPARACIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS del SGR, EN LA APLICACIÓN DEL REGISTRO DE ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL QUE SEAN PRESENTADOS A ESTA SUBDIRECCIÓN, COMO TAMBIÉN EN AQUELLOS ASUNTOS RELATIVOS AL PEMOT, PIDM Y LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS. |
| 31 | AMVCD-021-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN LOS PROCESOS O ACTIVIDADES MISIONALES QUE SE DESPRENDAN DEL PIDM Y LA REVISIÓN JURIDICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORYORIAL Y AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 32 | AMV-MC-011-2023 ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE CORPORATIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |
| 33 | AMVCD-022-2023 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO ESPECIALIZADO PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL AMV CON EL FIN DE PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO EN SUS ACTUACIONES. |
| 34 | AMV-MC-012-2023 ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |

| | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 35 | AMVCD-023-2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO CARTOGRAFICO AL EQUIPO TECNICO EVALUADOR DEL PROYECTO DE MENU DEL POT DE VALLEDUPAR, EN EL MARCO DE LA CONCERTACION METROPOLITANA. |
| 36 | AMV-MC-013-2023 CONTRATAR LAS OBRAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE AIRES ACONDICIONADOS (INTEGRALES), SISTEMA DE VOZ Y DATOS, MANTO ASFALTICO, Y PAPEL POLARIZADO EN LA NUEVA SEDE DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. |
| 37 | AMV-MC-014-2023 ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) ASÍ COMO LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |
| 38 | AMV-MC-016-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, Y DEMÁS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES, ACTITUDINALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR |

4.1. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES

En el marco de la Vigencia 2023, el Área Metropolitana de Valledupar ha adoptado un enfoque transparente y eficiente en la gestión de sus contrataciones al utilizar el SECOP II como plataforma para la publicación de todos los contratos celebrados. En este contexto, el SECOP II funciona como una plataforma centralizada donde las Entidades Estatales, como el Área Metropolitana de Valledupar, crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación.

4.2. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

- ¿CÓMO SE ENCONTRÓ?

Mediante acto administrativo contenido en el Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2014, se adoptó el Manual de Contratación del Área Metropolitana del Valle del Cacique Upar. Sin embargo, dicho manual fue actualizado mediante Resolución 484 del 2019.

- ¿QUÉ SE REALIZÓ?

Para estar a tono con las nuevas normas y directrices en materia contractual y para garantizar el desempeño armónico de las dependencias de la Entidad en dicha materia, se hizo necesario realizar una nueva actualización al Manual de Contratación, con el objeto de facilitar la aplicación de las normas y principios

consagrados en las disposiciones legales vigentes, mediante un ejercicio de adecuación y actualización normativa a las necesidades particulares del Área Metropolitana de Valledupar. Lo anterior, por medio de la Resolución 173 de 2023.

5. PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal del Área Metropolitana está distribuida de la siguiente manera:

| NO. DE CARGOS | DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO | CÓDIGO | GRADO | SUELDO BÁSICO |
|------------------------------|-----------------------------------------------|--------|-------|---------------|
| DESPACHO DEL DIRECTOR | | | | |
| Uno (1) | DIRECTOR DE ÁREA METROPOLITANA | 60 | 3 | \$ 10.287.225 |
| Uno (1) | ASESOR | 105 | 1 | \$ 3.173.374 |
| Uno (1) | SECRETARIO EJECUTIVO | 425 | 3 | \$ 1.781.698 |
| PLANTA GLOBAL | | | | |
| Dos (2) | SUBDIRECTOR DE ÁREA METROPOLITANA | 74 | 1 | \$ 4.619.216 |
| Uno (1) | SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA | 54 | 1 | \$ 4.619.216 |
| Uno (1) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 2 | \$ 3.870.441 |
| Tres (3) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 1 | \$ 3.173.374 |
| Tres (3) | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 2 | \$ 1.388.398 |
| Uno (1) | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 470 | 1 | \$ 1.160.000 |

Teniendo en cuenta la tabla anterior, a continuación, se presenta la distribución de la plata de personal por dependencias.

| |
|-------------------------------------|
| PLANTA DESPACHO DEL DIRECTOR |
|-------------------------------------|

| No. cargos | Dependencia | Denominación del Empleo | Código | Grado | Carácter del Empleo |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------|-------|------------------------|
| 3 | Despacho del Director | Director | 060 | 03 | Libre Nombramiento |
| | | Asesor | 105 | 01 | Período Fijo |
| | | Secretario Ejecutivo | 425 | 03 | Libre Nombramiento |
| PLANTA GLOBAL | | | | | |
| No. cargos | Dependencia | Denominación del Empleo | Código | Grado | Carácter del Empleo |
| 6 | Secretaría General | Secretario General de Entidad Descentralizada | 054 | 01 | Libre Nombramiento |
| | | Profesional Universitario | 219 | 02 | Libre Nombramiento |
| | | Profesional Universitario | 219 | 01 | Carrera Administrativa |
| | | Auxiliar Administrativo | 407 | 02 | Carrera Administrativa |
| | | Auxiliar Administrativo | 407 | 02 | Carrera Administrativa |
| | | Auxiliar de Servicios Generales | 470 | 01 | Carrera Administrativa |
| 2 | Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental | Subdirector de Área Metropolitana | 074 | 01 | Libre Nombramiento |
| | | Profesional Universitario | 219 | 01 | Carrera Administrativa |
| 3 | Subdirección de Transporte y Movilidad | Subdirector de Área Metropolitana | 074 | 01 | Libre Nombramiento |
| | | Profesional Universitario | 219 | 01 | Carrera Administrativa |
| | | Auxiliar Administrativo | 407 | 02 | Carrera Administrativa |

5.1. MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

Mediante la Resolución 233 de 2023, se modificó y ajustó el contenido funcional de algunos empleos de acuerdo con las necesidades del servicio del Área Metropolitana de Valledupar, contenido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución 085 de 2019; las demás disposiciones mantuvieron en su integridad.

Así mismo, y teniendo en cuenta que en la Resolución 233 de 2023, no se precisaron los requisitos y competencias previsto en el Decreto 989 de 2020, para el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO y/o ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01, se estableció el perfil correspondiente, mediante Resolución 273 de 2023.

6. PAGOS AL DÍA

La retención en la fuente es un mecanismo utilizado para recaudar impuestos de manera anticipada. Consiste en deducir un porcentaje o una cantidad fija de los pagos realizados por una entidad a un beneficiario, antes de que este último reciba el dinero. Esta retención se aplica sobre ciertos tipos de ingresos y tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente. En términos más simples, cuando una entidad realiza un pago a un proveedor, empleado o contratista, puede retener una parte de ese pago y transferirlo directamente a la autoridad tributaria correspondiente.

En el Área Metropolitana durante la vigencia 2023, se adelantaron responsablemente las acciones correspondientes para que todos pagos se encontraran al día.

7. ORGANIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

El Acuerdo Metropolitano No. 002 del 15 de diciembre de 2022, estableció la escala de viáticos para el Director del Área Metropolitana de Valledupar y la Junta Metropolitana para la vigencia fiscal 2023.

En ese orden de ideas, el Artículo 1° del acuerdo en mención, fijó como Viáticos y Gastos de Transporte diarios en pesos durante la vigencia 2023, para el Director y los Miembros de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Valledupar, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$489.708), por comisiones de servicios en el interior del país.

- En el transcurso del año 2023, se llevó a cabo la organización meticulosa de la documentación pertinente, y se procedió a realizar las correspondientes legalizaciones de los viáticos empleados a lo largo de dicho periodo. Este

proceso se efectuó con el fin de regularizar y formalizar adecuadamente los gastos relacionados con los desplazamientos, asegurando así la transparencia y cumplimiento normativo en el manejo de los recursos destinados a viáticos durante el mencionado año.

8. CUENTAS POR PAGAR PARA PAGO A PROVEEDORES

- ¿QUÉ SE REALIZÓ?

En relación con las obligaciones que se tiene con terceros, específicamente con los proveedores de bienes o servicios, se han constituido cuentas por pagar y se está al día con el pago a los mismo.

9. DESTINACIÓN DE RECURSOS DE CAJA MENOR

Frente a los procesos de caja menor, se llevaron a cabo acciones rigurosas con el objetivo de verificar y dar seguimiento a la legalización de los gastos realizados a través de esta. Se implementaron medidas para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas pertinentes en cada desembolso efectuado mediante este mecanismo.

Como parte de este proceso, se realizaron los respectivos análisis de los comprobantes y documentación que respaldaba los gastos asociados a la caja menor. Este enfoque tenía como propósito asegurar que cada transacción estuviera respaldada adecuadamente, cumpliendo con los requisitos legales y normativos establecidos para este tipo de operaciones financieras.

Adicionalmente, en función de las necesidades identificadas durante este proceso de revisión y seguimiento, se tomó la decisión de aumentar el monto asignado a la caja menor. El incremento fue de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000 M/CTE) a UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.0000 M/CTE), lo cual se consideró necesario para adaptarse a las demandas operativas y garantizar una gestión más eficiente de los gastos menores de la organización.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Área Metropolitana de Valledupar, para la Vigencia 2023, dio a conocer su Plan Anual de Adquisiciones (PAA) a través del SECOP II; medio que fue utilizado tanto para la elaboración como para la aprobación y publicación del PAA.

El PAA, en este contexto, representa un instrumento estratégico que detalla las adquisiciones y contrataciones que la entidad tiene previstas realizar a lo largo del

año. Al publicar este plan en el SECOP II, se logra una mayor transparencia y accesibilidad a la información para todos los interesados, incluyendo proveedores potenciales, ciudadanos y otros entes de control.

La funcionalidad del PAA en el SECOP II proporciona herramientas para realizar un seguimiento cercano a la planeación y ejecución de las adquisiciones planificadas. Además, permite tener visibilidad sobre las diferentes versiones del PAA a lo largo del año, lo cual es esencial para realizar un monitoreo efectivo de los cambios realizados en el plan original. Esto puede ser crucial para la rendición de cuentas y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a indicar las respectivas resoluciones publicadas en la página web de la entidad, mediante las cuales se publicaron las distintas modificaciones hechas al PAA:

Resolución 007 del 11 de enero de 2023 – Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar. Enlace: <https://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/Resoluci%C3%B3n-007-del-11-de-enero-de-2023.pdf>

Resolución 049 del 17 de febrero de 2023 – Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, adoptado mediante Resolución 007 del 11 de enero de 2023. Enlace: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/Resoluci%C3%B3n-049-del-17-de-febrero-de-2023.pdf>

Resolución 102 del 11 de abril de 2023 – Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, adoptado mediante Resolución 049 del 17 de febrero de 2023. Enlace: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/Resoluci%C3%B3n-102-del-11-de-abril-de-2023.pdf>

Resolución 141 del 12 de mayo de 2023 – Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, adoptado mediante Resolución 102 del 11 de abril de 2023. Enlace: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/Resoluci%C3%B3n-141-del-12-de-mayo-de-2023.pdf>

Resolución 167 del 31 de mayo de 2023 -Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, modificado mediante Resolución 141 del 12 de mayo de 2023. Enlace:

<http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Resoluci%C3%B3n-167-del-31-de-mayo-de-2023.pdf>

Resolución 198 del 22 de junio de 2023 – Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, modificado mediante Resolución 167 del 31 de mayo de 2023. Enlace: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Resoluci%C3%B3n-198-del-22-de-junio-de-2023.pdf>

Resolución 226 del 10 de julio de 2023 – Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, modificado mediante Resolución 198 del 22 de junio de 2023. Enlace: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/07/Resolucion-226-del-10-de-julio-de-2023.pdf>

Resolución 321 del 03 de octubre de 2023 – Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, modificado mediante Resolución 00226 del 10 de julio del 2023. Enlace: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-321-del-03-de-octubre-de-2023.pdf>

Resolución 330 del 09 de octubre de 2023 – Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, modificado mediante Resolución 00321 del 03 de octubre del 2023. Enlace: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-330-del-09-de-October-de-2023.pdf>

Resolución 379 del 17 de noviembre de 2023 – Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 del Área Metropolitana de Valledupar, modificado mediante Resolución 00330 del 09 de octubre del 2023. Enlace: <http://www.areametrovalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2023/11/Resoluci%C3%B3n-379-del-17-de-noviembre-de-2023.pdf>

11. INVENTARIO DE BIENES DEL AMV

El inventario de bienes muebles y equipos de oficina de propiedad de Área Metropolitana de Valledupar es el siguiente:

| Bienes muebles asignados | Dependencia y servidor público responsable | No. de identificación del bien | Fecha de adquisición | Precio de compra | Descripción | Ubicación | Estado | Mantenimiento | Póliza de seguro | Mecanismo de control de inventarios de bienes consumibles y suministros |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Equipos de comunicación y computación | Secretaría General, Financiera, Dirección, Planeación y Transporte | 8 Computadores todo en uno 2.5 pulgadas-HP, 2 portátiles corporativos - PNT-14 PULG, 6 computadores CPU de torre | de 2014 a 2022 | N/A | N/A | Secretaría General, Financiera, Dirección, Planeación y Transporte | 1 de torre regular, 2 de torre dañados, 3 de torre buenos, 8 todo en uno buenos, 2 portátil buenos | N/A | ASEGURADOR A SOLIDARIA-POLIZA No. 320-83994000000201 | N/A |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | | N/A | de 2014 a 2022 | N/A | N/A | Secretaría General, Financiera, Dirección, Planeación y Transporte | en buen estado | N/A | ASEGURADOR A SOLIDARIA-POLIZA No. 320-83994000000201 | N/A |

En el Área Metropolitana de Valledupar, se llevó a cabo una significativa actualización en la gestión de bienes mediante la Resolución 233 de 2023. Esta actualización implicó una reorganización en las responsabilidades y funciones relacionadas con el manejo de almacén e inventario. La Resolución estableció que el Profesional Universitario, identificado con el código 219 y grado 01, asumiría la coordinación de actividades como el ingreso, almacenamiento, suministro y control de los bienes de consumo y/o devolutivo de la entidad. Anteriormente, estas funciones estaban a cargo de un funcionario auxiliar administrativo del nivel asistencial. Este cambio de responsabilidades apunta a fortalecer la gestión de

bienes, otorgando estas tareas a un profesional con el perfil y capacidades adecuadas para asegurar un manejo eficiente de los recursos.

Adicionalmente, se implementó un nuevo software corporativo que incluye un módulo específico para la gestión de bienes. Esta adquisición no solo facilitará el registro y seguimiento de los bienes, sino que también estandarizará los procedimientos para dar de baja a los mismos. La inclusión de un módulo relacionado con los bienes en el software contribuirá a una integración más efectiva de la gestión de inventario con los sistemas contables de la entidad.

Asimismo, el contrato AMV-MC-012-2023 refleja el compromiso de la entidad con la modernización de sus procesos. Se adquirieron equipos esenciales para la identificación y codificación de los bienes, como una impresora de etiquetas digital para códigos de barras, un lector digital inalámbrico y rollos de etiquetas adhesivas laminadas.

Esta serie de medidas se considera vital, ya que permitirá que los bienes se reflejen de manera más precisa y eficiente en la contabilidad de la entidad. La modernización de los procesos, la estandarización de procedimientos y el fortalecimiento del control de inventario contribuirán a una gestión más efectiva de los recursos y una mayor transparencia en la administración de bienes en el Área Metropolitana de Valledupar.

12. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACION

Mediante la Resolución 079 de 2023, el Área Metropolitana de Valledupar adoptó el Programa De Bienestar Social E Incentivos y El Plan Institucional De Formación Y Capacitación para los servidores públicos. Esta iniciativa se enmarca en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), evidenciando el compromiso de la entidad con la mejora continua y la implementación de prácticas que fortalezcan el desarrollo integral de su personal.

El propósito principal de este programa es motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, con el objetivo de mejorar el nivel de satisfacción laboral y propiciar un ambiente de trabajo positivo. La adopción de incentivos y programas de bienestar social busca generar un cambio de actitud en la entidad, fomentando la colaboración, el sentido de pertenencia y el esfuerzo conjunto hacia los objetivos institucionales.

El enfoque en la capacitación y formación a través del Plan Institucional De Formación Y Capacitación demuestra el interés de la entidad en potenciar las habilidades y competencias de su personal. Esto no solo contribuye al desarrollo individual de los empleados, sino que también fortalece la capacidad institucional para enfrentar los retos y demandas en constante evolución.

La adopción de estos programas, alineados con los principios del MIPG, refleja un enfoque integral hacia la gestión de recursos humanos. Se espera que estas medidas impacten positivamente en el clima laboral, fomentando la productividad y eficiencia, y contribuyan a consolidar una entidad más eficaz y comprometida con el bienestar de su equipo de trabajo.

13.COMITÉ DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales y poder diseñar los planes internos de capacitación y de bienestar social del Área Metropolitana de Valledupar, se hizo necesario mediante la Resolución 058 de 2023 la conformación y/o creación del Comité de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, con empleados nombrados en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción, de la siguiente manera:

- ✓ El Director del Área Metropolitana de Valledupar y/o su delegado, quien lo preside.
- ✓ La Secretaria General.
- ✓ Los representantes de los empleados ante la comisión de personal.

* Los responsables de las diferentes áreas de la entidad serán invitados cuando así se requiera a las sesiones del Comité con voz y sin voto.

14.SIGEP – HOJAS DE VIDA Y DECLARACIÓN DE RENTAS

- ¿QUÉ SE REALIZÓ?

Durante la vigencia 2023, todos los funcionarios y contratistas del Área Metropolitana de Valledupar, registraron y actualizaron la información correspondiente a sus hojas de vida y declaración de rentas. Así mismo, en acompañamiento con la Oficina Asesora de Control Interno, se realizaron los respectivos seguimientos para que la Entidad cumpla con sus obligaciones (registro, actualización y gestión de la información del recurso humano a su servicio).

15.GESTIÓN DOCUMENTAL

- ¿CÓMO SE ENCONTRÓ?

El archivo del Área Metropolitana de Valledupar fue organizado a partir del mes de noviembre de la vigencia 2018, en donde se dotó de las herramientas adecuadas para la conservación de la documentación, tales como estantes, cajas de archivo muerto, carpetas, cubiertas y legajadoras, conforme a la normatividad exigida por el archivo general de la Nación.

En cumplimiento de la Ley de Archivo se conformó el comité de archivo y gestión documental mediante la Resolución N° 000300 de 2018.

El archivo de la entidad se encuentra debidamente organizado, existe una tabla de valoración documental.

- ¿QUÉ SE REALIZÓ?

Teniendo en cuenta que los documentos de la entidad sólo se encontraban en físico, se realizaron las siguientes gestiones:

- ✓ La adquirió un digitalizador de alto rendimiento para que se llevara cabo un proceso de conversión de documentos físicos a formatos digitales. Este dispositivo permite escanear documentos de manera eficiente y con una buena calidad, convirtiéndolos en archivos digitales que pueden ser almacenados y organizados electrónicamente.
- ✓ Para conservar la información digitalizada, se adquirió una memoria de 1 terabyte (TB). Esto es un dispositivo de almacenamiento digital que puede contener grandes cantidades de datos en formato digital, como documentos escaneados, imágenes, y otros archivos electrónicos.

Adicionalmente, se implementó la codificación y estandarización de procesos por sectoriales, lo cual ofrece varios beneficios a la Entidad, como la mejora en la eficiencia operativa, la reducción de errores, la facilitación de auditorías y el aumento de la transparencia. Además, permite una mejor gestión y seguimiento de los procesos en cada área.

- SUGERENCIA

Se recomienda adquirir un espacio en la nube para mantener la información digitalizada. La nube proporciona un entorno seguro y accesible para almacenar y gestionar datos de forma remota. Al utilizar servicios en la nube, la información se vuelve más fácilmente accesible desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Además, la nube puede ofrecer características como copias de seguridad automáticas, colaboración en línea y seguridad avanzada.

- **CONCLUSIÓN**

En resumen, la combinación de un espacio físico con estantería, una memoria de 1TB, un digitalizador de alto rendimiento y un futuro espacio en la nube demuestra una estrategia integral para modernizar el sistema de archivo, facilitar la gestión de documentos y mejorar la accesibilidad a la información. La digitalización permite una mayor eficiencia y flexibilidad en la administración de datos.

16. GESTIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQRS).

- **¿CÓMO SE ENCONTRÓ?**

La gestión de atención al ciudadano, peticiones, quejas y reclamos (PQRS) del Área Metropolitana de Valledupar cuenta con una herramienta digital de recepción de las mismas en la página WEB de la entidad, a su vez con una herramienta en Excel para el seguimiento interno de las PQRS, sobre el estado y la dependencia responsable.

- **¿QUÉ SE REALIZÓ?**

La introducción de un software corporativo en la Entidad dio lugar a la creación de un módulo específico para supervisar y gestionar la atención al ciudadano a través de la recepción y manejo de peticiones, quejas y reclamos (PQRS). Esta incorporación mejorará significativamente la eficiencia en la administración de este proceso.

17. DILIGENCIAMIENTO DE FURAG E ITA.

La Dirección del Área Metropolitana de Valledupar, junto con la secretaría General y en acompañamiento con las demás áreas adelantó el diligenciamiento del FURAG e ITA.

18. MANUAL DE PROCESO SANCIONATORIO EN MATERIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

- **¿QUÉ SE REALIZÓ?**

De la mano de la Dirección de Tránsito y Transporte del CESAR –DITRACESAR-, se diseñó y/o elaboró el MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA GESTIONAR INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE - IUIT - PARA TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MASIVO E INDIVIDUAL. El presente manual alcanzó a ser socializado con los representantes de las Empresas Transportadoras adscritas al AMV; así mismo, dicho manual fue aprobado en Junta Metropolitana, para lo cual sólo hace falta el respectivo acto administrativo que lo implemente.

De la misma manera, se diseñó MODELO DE REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA AMV para el proceso aquí descrito; dicho reglamento debe ser revisado y aprobado por el Jefe de la Oficina de Control interno.

19. APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT DE VALLEDUPAR

Mediante Resolución 322 de 2023, se dio inicio al proceso de concertación de los asuntos metropolitanos, en la propuesta de MENU del Plan de Ordenamiento Territorial POT vigente del municipio de Valledupar, adoptado mediante Acuerdo 011 de 2015; en relación con la Determinante de Ordenamiento Territorial del Nivel 5° y demás disposiciones del Área Metropolitana de Valledupar, en consonancia con la Ley 1625 de 2013.

En ese sentido, el AMV asistió activamente en las mesas técnicas, aportes y socialización con base del PEMOT, para la modificación excepcional del POT de Valledupar. Luego de ello, se realizó Junta Metropolitana el día 03 de noviembre dicha modificación excepcional del POT de Valledupar, cuya acta fue aprobada el 13 de diciembre de 2023.

En todo este proceso, fue necesaria la contratación de un cartógrafo mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales para el apoyo cartográfico al equipo técnico evaluador del proyecto de MENU del POT de Valledupar, en el marco de la concertación metropolitana.

20. GESTION PLATAFORMA SUIFP - SGR

Se actualizó Registro al Esquema Asociativo Territorial “Área Metropolitana de Valledupar”, mediante Resolución 029 del 14 de agosto de 2023 otorgada por el Ministerio del Interior. Adicionalmente, con base en la normativa mencionada, se facultó a la Entidad para obtener usuario SUIFP – SGR como usuario administrador,

MGA Formulador oficial y asignación para gestión con recursos de regalías y presentación de proyectos de manera autónoma.

21. PARTICIPACIÓN ANTE ASOAREAS

La gestión realizada dentro de ASOAREAS incluyó la participación activa en mesas de trabajo para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo. Específicamente, se destacó la colaboración en relación con el Artículo 41 de la Ley 2294 de 2023, el cuál definió:

“ARTÍCULO 41. FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades que conformen los Esquemas Asociativos Territoriales podrán destinar los recursos captados por la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo derivados de los proyectos regionales promovidos por los EAT, para la financiación de este o de otros proyectos regionales, en el marco del EAT. El Gobierno nacional diseñará un esquema de incentivos para favorecer la asociatividad territorial en todas sus formas.”

22. GESTIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

La gestión realizada ante el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación consistió en abogar por la modificación de la Ley 1625 de 2013. El objetivo de esta modificación era permitir que las Áreas Metropolitanas que cuentan con menos de 1 millón de habitantes pudieran ser consideradas como autoridad ambiental.

La Ley 1625 de 2013 establece las normas generales para la organización y funcionamiento de las áreas metropolitanas en Colombia. En este contexto, la solicitud de modificación se centraba en ampliar las competencias de estas áreas metropolitanas, específicamente en el ámbito ambiental. La solicitud de modificación buscaba reconocer la capacidad y la idoneidad de las áreas metropolitanas más pequeñas para gestionar sus propios asuntos ambientales, adaptándose a la realidad demográfica y funcional de estas regiones.

23. GESTIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE

- ¿QUÉ SE REALIZÓ?

La gestión realizada con el alcalde municipal de Valledupar tuvo como objetivo principal integrar y/o entregar el transporte público de taxis y colectivos del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar (SIVA) en el Área Metropolitana de Valledupar. Esta iniciativa busca cumplir con la integración del transporte de este esquema asociativo de manera más eficiente.

La problemática que se pretende resolver está relacionada con los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia Sede La Paz y del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Agropecuario. Al integrar estos servicios de transporte, se busca mejorar la movilidad y la calidad del transporte en general para los estudiantes de estas instituciones, facilitando su desplazamiento diario.

Además, la propuesta busca extender sus beneficios a la mejora de la calidad del transporte en los municipios que forman parte del área metropolitana de Valledupar. La integración del transporte en un esquema más coordinado y eficiente puede contribuir a optimizar la movilidad en toda la región, beneficiando a la comunidad en general.

Publíquese.



Liseth María Serje Uribe
Directora AMV
Vigencia 2023